



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

**BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL
DIA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EN PRIMERA
CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS.-**

Nº6

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ (PSOE-A)

CONCEJALES:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ

DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO

DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO

DON JAVIER VALERO MAESTRA

DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA

DON JOSE DAVID JIMENEZ FERNANDEZ

DON RAIMUNDO GUILLEN MAESTRA

DOÑA MARINA LOPEZ CAMACHO

DON JOSE RAMON MARÍN MANCEBO

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA.-

DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ LIMONCHI,

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas y treinta minutos del catorce de julio de 2015, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria ORGANIZATIVA del Pleno de la Corporación Municipal,

Actúa de Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LA RENUNCIA A LA CONDICION DE CONCEJAL DE DÑA CRISTINA GONZALEZ LIMONCHI Y D.JOSE RAMON MARIN MANCEBO.-

El secretario da lectura del escrito de Dña Cristina González Limonchi y D. José Ramón Marín Mancebo, presentado en este Ayuntamiento, con fecha 07/07/2015, en virtud del cual presentan de forma irrevocable su renuncia por motivos personales al cargo de Concejal en la Corporación Municipal de Benamaurel.-

De conformidad con el art 9 del ROF y la Instrucción de la Junta electoral central de fecha 10 de julio de 2003, el Pleno de la Corporación debe tomar conocimiento de la misma e indicar el nombre de la persona, que a su juicio, corresponde cubrir la vacante.-

Se han presentado escrito del resto de componentes de la lista electoral del Partido Andalucista, incluidos los suplentes a la que pertenecen los dos concejales, en el cual renuncian a su condición de concejales electos

Se toma en consideración lo anterior y se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de la Corporación Municipal de Benamaurel de Dña Cristina González Limonchi y D. José Ramón Marín Mancebo

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona, así como relación de escritos de renuncia de los concejales electos para que procedan conforme establece el artículo 182.2 de la LOREG.-

TERCERO: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

CONSTITUIDA la nueva Corporación municipal de Benamaurel con fecha tres de julio de 2015 es necesario mediante acuerdo plenario proceder a la organización municipal.-

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F.R.J.E.L. y lo dispuesto en el art. 19 y 20 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 123 del R.O.F.R.J.E.L -



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria cada tres meses, dentro de cada trimestre natural del año, preferiblemente el último jueves de mes.-

CUARTO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

CONSTITUIDA la nueva Corporación municipal de Benamaurel con fecha tres de julio de 2015 es necesario mediante acuerdo plenario proceder a la organización municipal.-

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F.R.J.E.L. y lo dispuesto en el art. 19 y 20 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 123 del R.O.F.R.J.E.L. -

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se crean las Comisiones Informativas Permanentes que se indican a continuación: COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-

SEGUNDO: Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

TERCERO: Su funcionamiento y periodicidad se fija en función del art 116 de la Ley de Bases.-

CUARTO: Queda integrada por los siguientes concejales:

Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.-

Vocales: Carolina Espín Sánchez

Olivia Pozo Navarro

Ramón García Navarro

Un concejales designados por PA

QUINTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

CONSTITUIDA la nueva Corporación municipal de Benamaurel con fecha tres de julio de 2015 es necesario mediante acuerdo plenario proceder a la organización municipal.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F.R.J.E.L. y lo dispuesto en el art. 19 y 20 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 123 del R.O.F.R.J.E.L. -

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Designar a los Señores Concejales siguientes para que integren los órganos colegiados de los que forma parte esta Corporación:

Mancomunidad de municipios Comarca de Baza

Titular: D. Juan Francisco Torregrosa Martínez

Titular: Dña. Carolina Espín Sánchez

Grupo de Desarrollo Rural Altiplano

Titular: D. Juan Francisco Torregrosa Martínez

Suplente: Dña. Carolina Espín Sánchez

Consejo comarcal PFEA

Titular: D. Juan Francisco Torregrosa Martínez

Suplente: Dña. Carolina Espín Sánchez

Consejos Escolares

José David Jiménez Fernández

Suplente: Dña. Olivia Pozo Navarro

Comisión local de absentismo

Olivia Pozo Navarro

Suplente: Dña. Carolina Espín Sánchez

Red Grammas (Diputación)

Titular: D. Juan Francisco Torregrosa Martínez

Suplente: Dña. Carolina Espín Sánchez

Asociación para el turismo Sostenible de las Altiplanicies Granadinas

Titular: D. Juan Francisco Torregrosa Martínez

Suplente: Dña. Carolina Espín Sánchez

Consortio para la Solidaridad

Titular: D. Juan Francisco Torregrosa Martínez

Suplente: Dña. Carolina Espín Sánchez

Asamblea de la FEMP y FAMP

Titular: D. Juan Francisco Torregrosa Martínez

Suplente: Dña. Carolina Espín Sánchez

SEXTO: CREACION Y COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA LOS CONTRATOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

CONSTITUIDA la nueva Corporación municipal de Benamaurel con fecha tres de



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

julio de 2015 es necesario mediante acuerdo plenario proceder a la organización municipal.-

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F.R.J.E.L. y lo dispuesto en el art. 19 y 20 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 123 del R.O.F.R.J.E.L. -

CONSIDERANDO lo dispuesto en el RD 817/2009 que desarrolla la Ley de Contratos.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Constituir la nueva Mesa de Contratación para los contratos que sean de la competencia del Pleno, con los miembros que, a continuación se indican:

Presidente: D. Juan Francisco Torregrosa Martínez.-

Vocales: Titular: Carolina Espín Sánchez

Suplente: Lorena Martínez García

Titular: Olivia Pozo Navarro

Suplente José David Jiménez Fernández

Titular: Ramón García Navarro

Suplente. Javier Valero Maestra

Titular: Raimundo Guillén Maestra

Suplente. Marina López Camacho

Titular: El Secretario-interventor de este Ayuntamiento o la persona que legalmente le sustituya.

- Secretario: Titular: Dña Yolanda Martínez o funcionario en quien delegue.-

SEGUNDO: Se constituye con carácter permanente, debiendo por tanto publicarse en el BOP de Granada.-

SEPTIMO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PRESIDENTES DE COMISIONES INFORMATIVAS Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

Los decretos organizativos que ha dictado el Alcalde una vez constituida la Corporación municipal son los siguientes:

DECRETO DE ALCALDÍA.NÚMERO: 109/2015. FECHA: 6 de julio de 2015

ASUNTO: Designación de tenientes de Alcalde

RESULTANDO, que se ha procedido con fecha tres de julio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Municipal de Benamaurel. En virtud de las atribuciones que



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local vengo a dictar el siguiente decreto:

PRIMERO: Nombrar tenientes de Alcalde, ordenando la suplencia del Alcalde con el siguiente orden a los Señores Concejales:

Primer Teniente de Alcalde, Dña Carolina Espín Sánchez.-

Segundo Teniente de Alcalde, Doña Olivia Pozo Navarro

Tercer teniente de Alcalde, Don Ramón García Navarro

SEGUNDO; Notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el BOP de Granada, dese cuanta al Pleno.-

TERCERO: Este decreto despliega efectos desde el día siguiente a su firma por SS el Alcalde.-

DECRETO DE ALCALDÍA. NÚMERO: 110/2015. FECHA: 6 de julio de 2015

ASUNTO: Composición Junta de Gobierno. Competencias

RESULTANDO, que se ha procedido con fecha tres de julio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Municipal de Benamaurel y formando parte de la organización municipal la Junta de Gobierno Local En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local vengo a dictar el siguiente decreto:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Presidente: Juan Francisco Torregrosa Martínez

Vocales: Dña Carolina Espín Sánchez; Doña Olivia Pozo Navarro; Don Ramón García Navarro.-

SEGUNDO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan por parte de esta Alcaldía:

- a) Autorizar y disponer gastos, así como el reconocimiento de obligaciones y la aprobación de facturas cualquiera que sea su cuantía, dentro de los



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

- límites de la competencia de la Alcaldía. Excepto los correspondientes a las base quinta de las BEP.-
- b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados.
 - c) Aprobar las bases de la pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
 - d) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización
 - e) La aprobación de los pliegos de condiciones y bases así como la iniciación de los procedimientos para las contrataciones y concesiones en los supuestos a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos, excepto cementerios municipal.-
 - f) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Alcalde sea competente para su contratación o concesión.
 - g) La enajenación de patrimonio en los supuestos en los supuestos previstos en Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos
 - h) La concesión de licencias urbanísticas (incluida la aprobación de las liquidaciones tributarias correspondientes) a excepción de:
 - Licencias de obras menores.
 - Primera utilización de edificios o modificación de uso.
 - Licencias de parcelación.
 - i) La resolución de expedientes de calificación ambiental.
 - j) La formulación de observaciones en los expedientes sometidos a informe ambiental.

TERCERO, El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la firma del presente, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Del presente Decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su aceptación, en la primera sesión que celebre; así como al Pleno de la Corporación, también, en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: No obstante lo dispuesto en el apartado primero, esta Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, la competencia para el conocimiento y resolución de asuntos concretos relacionados con las competencias delegadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.-

DECRETO DE ALCALDÍA. NÚMERO: 111/2015. FECHA: 6 de julio de 2015

ASUNTO: Organización de los servicios y delegaciones.-

RESULTANDO, que se ha procedido con fecha tres de julio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Municipal de Benamaurel. En virtud de las atribuciones que



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local vengo a dictar el siguiente decreto:

PRIMERO: Organizar los servicios municipales de este Ayuntamiento en las siguientes Areas:

Área: Fomento y urbanismo

Área: Agricultura, ganadería y medio ambiente

Área: Economía, Hacienda, empleo e igualdad

Área: Cultura, Deporte, Fiestas, Turismo y Juventud

Área: Servicios Sociales

Área: Educación y asistencia a anejos

Área: Mercado y desarrollo local

SEGUNDO: Delegar las Areas antes referidas, con atribución de cometidos que las integran, en los siguientes Concejales.-

Área: Fomento y urbanismo

Titular: Juan Francisco Torregrosa Martínez

Adjunto: Carolina Espín Sánchez

Área: Agricultura, ganadería y medio ambiente

Titular: Ramón García Navarro

Adjunto: Javier Valero Maestra

Área: Economía, Hacienda, empleo e igualdad

Titular: Olivia Pozo Navarro

Adjunto: Juan Francisco Torregrosa Martínez

Área: Cultura, Deporte, Fiestas, Turismo y Juventud

Titular: Carolina Espín Sánchez

Adjunto: Marina López Camacho

Área: Servicios Sociales

Titular: Lorena Martínez García

Adjunto: Carolina Espín Sánchez

Área: Educación y asistencia a anejos

Titular: José David Jiménez Fernández

Adjunto: Ramón García Navarro

Área: Mercado y desarrollo local

Titular: Raimundo Guillén Maestra

Adjunto: Juan Francisco Torregrosa Martínez

TERCERO; Las presentes delegaciones, son de carácter genéricas e indefinidas y conllevan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

gestionarlos y en general coordinación, siempre bajo la dirección directa y superior del Alcalde-Presidente, sin que se delegue la facultad de poder dictar actos administrativos con efectos jurídicos a terceros.-

CUARTO: Notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el BOP de Granada, tablón de anuncios y, dese cuenta al Pleno.-

OCTAVO: DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Por el secretario se da cuenta del escrito presentado por el PSOE, por que se constituyen a efectos de su actuación corporativa los señores concejales:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ; DOÑA CAROLINA
ESPÍN SÁNCHEZ; DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO; DON RAMÓN
GARCÍA NAVARRO; DON JAVIER VALERO MAESTRA; DOÑA LORENA
MARTÍNEZ GARCÍA; DON JOSE DAVID JIMENEZ FERNANDEZ
DON RAIMUNDO GUILLEN MAESTRA y DOÑA MARINA LOPEZ
CAMACHO.-

Conformarán el grupo municipal Socialista, actuando como portavoz Don Juan Francisco Torregrosa Martínez y como suplente Doña Carolina Espín Sánchez.-

NOVENO: DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS A EJERCER EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR LA ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

CONSTITUIDA la nueva Corporación municipal de Benamaurel con fecha tres de julio de 2015 es necesario mediante acuerdo plenario proceder a la organización municipal.-

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F.R.J.E.L. y lo dispuesto en el art. 19 y 20 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 123 del R.O.F.R.J.E.L -

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se ejercerán en régimen de dedicación exclusiva los siguientes cargos:
1)El cargo de Alcalde con una retribución bruta anual a percibir de euros: 29.500 €



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEGUNDO: Se ejercerán en régimen de dedicación parcial los siguientes cargos:

Concejalía de Economía, Hacienda, Empleo e Igualdad.

Porcentaje de dedicación en relación con la jornada laboral: 80%

Retribución anual bruta: 11.700 €

Concejalía de Cultura, Deporte, Fiestas, Turismo y Juventud

Porcentaje de dedicación en relación con la jornada laboral: 80%

Retribución anual bruta: 11.700 €

TERCERO: Las dedicaciones anteriormente fijadas quedan sujetas a las siguientes prescripciones:

La retribución bruta a percibir establecida en los anteriores supuestos se distribuyen en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de Junio y Diciembre).

Las retribuciones citadas se incrementarán, anualmente, en el mismo porcentaje que establezcan las Leyes de Presupuestos del Estado para los Funcionarios Públicos.-

Las personas que ostenten los cargos citados, serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento la cuota empresarial que corresponda.-

Los efectos económicos de este acuerdo se retrotraen al momento del nombramiento de cargos, que es para el Alcalde al día 3 de julio de 2015 y el resto el día 6 de julio de 2015.-

CUARTO: Fijar las siguientes cuantías económicas por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales: Sesiones del Pleno y comisiones Informativas y de la Junta de Gobierno Local, 50€ por asistencia efectiva.

DECIMO- NOMBRAMIENTO DE CARGO DE TESORERO.-

Considerando que la función de tesorería y recaudación, según la Disposición Adicional Segunda. 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, es una función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales.-

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de conformidad con el apartado c) del referido artículo 2, en las Corporaciones Locales de municipios con población inferior a 5.001 habitantes y presupuesto que no exceda de 3.005.060,52 euros, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma.

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Designar como Tesorero de Fondos de este Ayuntamiento, atribuyéndole expresamente las funciones de Tesorería y Recaudación a la Concejala Dña Olivia Pozo Navarro, relevándola de la obligación de prestar fianza, haciendo constar al respecto que los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

SEGUNDO: La duración del cargo del Tesorero designado será hasta que concluya el mandato de esta Corporación, salvo que se acuerde expresamente lo contrario.-

DECIMO PRIMERO- APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE DEPENDENCIA Y APROBACION DE BASES QUE HAN DE REGIRLO

RESULTANDO que este Ayuntamiento presta el servicio de Ayuda a Domicilio y Dependencia de forma indirecta a través de concesionario, habiéndose adjudicado con fecha 16 de diciembre de 2008 a un tercero. El contrato, una vez cumplidas las prorrogas oportunas ha quedado resuelto por lo que manteniéndose vigente el Servicio Público de Ayuda a Domicilio y Dependencia se hace necesario ordenar su prestación, debiendo realizarse de forma urgente ya que el contrato de prestación se encuentra vencido y el servicio tiene que ser de prestación continua y sin interrupciones, atendiendo a las características y especial dependencia de los beneficiarios del mismo

CONSIDERANDO , que este Ayuntamiento ante la inexistencia de medios personales, no puede prestar el servicio por sus propios medios, por lo que considera conveniente y necesario sacarlo a procedimiento publico de contratación para que lo preste un tercero.

RESULTANDO que constan en el expediente formado al efecto S15/00037 informe de secretaria intervención sobre órgano competente en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como pliegos de cláusulas administrativas.-

VISTO lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de Contratos del Sector Público,

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación con núm. S15/00037 para la adjudicación del servicio de ayuda a Domicilio para los beneficiarios en situación de dependencia reconocida en este término municipal, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con dos criterios de adjudicación, el cual se tramitará de forma abreviada.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEGUNDO. Aprobar el gasto para el primer año de ejecución del contrato conforme a la aplicación 231 48003 del vigente presupuesto por importe de 309.514,34 euros y 12.337,66 de IVA.-

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que regirá el referido contrato de obras.-

CUARTO. Una vez aprobado el expediente, pliegos de clausulas y autorización del gasto por el Pleno, el resto de actos decisorios relacionados con este contrato, se delegan en el Alcalde, que resolverá por decreto ajustándose a la propuesta de la Mesa,. La presente delegación despliega sus efectos, de conformidad con el art. 51.2 del RD 2568/1986 desde su aprobación, sin perjuicio de su ulterior publicación en el BOP.-

QUINTO. Publicar en el BOP y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 8 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante.-

DECIMO SEGUNDO: APROBACION DE PROYECTO DE ACTUACION A INSTANCIA DE ZAIO RURAL SL PARA LA IMPLANTACION DE ACTIVIDAD TURISTICA.-

CONSIDERADO el Proyecto de Actuación, para la implantación de actividad turística, casa rural para uso temporal de personas, en el paraje de “Cortijo Cosío” en polígono 13, parcela 59 de Benamaurel, a instancia de D. MARIA DE LOS ANGELES MARISCAL SOTO, con DNI N° 23219772F, en nombre y representación de la mercantil EL ZAIO RURAL, S.L. con C.I.F. n° B-73389769.

VISTO, el informe técnico municipal de fecha 17/12/2014, por el que se establece que su contenido se ajusta a lo establecido en el Art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía,

VISTO el informe de fecha 01/07/2015 emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Servicio de Urbanismo en el que se afirma que no existe inconveniente urbanístico para proseguir con la tramitación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de actuación para la implantación de actividad turística, casa rural para uso temporal de personas, en el paraje de “Cortijo Cosío” en polígono 13, parcela 59 de Benamaurel, a instancia de D. MARIA DE LOS ANGELES MARISCAL SOTO, con DNI N° 23219772F, en nombre y representación de la mercantil EL ZAIO RURAL, S.L. con C.I.F. n° B-73389769, lo cual es necesario y previo a la licencia urbanística --



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEGUNDO: La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiéndose efectuar el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme el Art. 52.4, de forma previa a la obtención de la licencia.-

TERCERO. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO. Notificar la Resolución al interesado.

DECIMO TERCERO: PROYECTO DE ACTUACION A INSTANCIA DE D. CASIMIRO JIMENEZ PEREZ PARA IMPLANTACION DE ACTIVIDAD GANADERA.-

CONSIDERADO, el proyecto de actuación para la ampliación de explotación avícola de engorde de 30.000 a 54.990 pollos con construcción de nave de 1.800 m² en el paraje de Llano Pozos, polígono 15, parcelas 226 y 228 en Benamaurel a instancia de D. Casimiro Jiménez Pérez y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 1381, D. Ricardo Rosas García.

VISTO, el informe técnico municipal de fecha 10/02/2015, por el que se establece que su contenido se ajusta a lo establecido en el Art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

VISTO el informe de fecha 19/05/2015 emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, donde requieren anexo al proyecto de actuación para justificar la disponibilidad de los terrenos. Que con fecha 01/06/2015 dicho anexo fue requerido por providencia de alcaldía y el mismo lo presentó con fecha 17/06/2015 para subsanación de dichas deficiencias y según informe emitido de fecha 24/06/2015 del Técnico Municipal, no existe inconveniente urbanístico para proseguir con la tramitación.

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de actuación para la para la ampliación de explotación avícola de engorde de 30.000 a 54.990 pollos con construcción de nave de 1.800 m² en el paraje de Llano Pozos, polígono 15, parcelas 226 y 228 en Benamaurel a instancia de D. Casimiro Jiménez Pérez y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 1381, D. Ricardo Rosas García, lo cual es necesario y previo a la licencia urbanística --

SEGUNDO: La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiéndose efectuar el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía conforme el Art. 52.4, de forma previa a la obtención de la licencia.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

TERCERO. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

DECIMO CUARTO: RATIFICACION DE LOS DECRETOS APROBATORIOS DE LAS MEMORIAS DEL PFEA

CONSIDERANDO, que por motivos de urgencia en la tramitación exigidos por el SPEE se han aprobado por decreto de fecha 12/05/2014 y con número 69/15(general), 70/15(esparto) y 68/2015 (especial), las memorias del PFEA, para 2015-2016 debiendo ser ratificados en Pleno.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar los decretos de Alcaldía números 69/15(general), 70/15(esparto) y 68/2015 (especial) de fecha 12/05/2014 por el que se acuerda aprobar las memorias del PFEA. ORD Y ESPECIAL : 2015. Expedientes 802915BC01/02/03 cuyo tenor literal que se ratifica es el siguiente:

<<<< DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO: 69 /15. FECHA: 12/05/2015

ASUNTO: Aprobación memorias del PFEA. ORD: 2015. General

MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe por el Técnico Municipal

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local vengo a dictar el siguiente decreto:

1º.- Aprobar la memoria redactada por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PFEA, son las siguientes: "RENOVACIÓN ARTERIA DE ABASTECIMIENTO ENTRE ANEJO DE SAN MARCOS Y HUERTA REAL >>>

2º.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 108.672,75 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 49.812,98 euros, con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

4º.-Ratificar el presente decreto en la próxima sesión que celebre el pleno.-

DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO:70 /15 FECHA: 12/05/2015

ASUNTO: Aprobación memorias del PFEA. ORD: 2015. Esparto



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe por el Técnico Municipal

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local vengo a dictar el siguiente decreto:

1º.- Aprobar la/s memoria/s redactada/s por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PFEA, son las siguientes: RECOGIDA DE ESPARTO.

2º.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 21.146,25 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 2114,62 euros, con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

4º.-Ratificar el presente decreto en la próxima sesión que celebre el pleno.-

DECRETO DE ALCALDÍA. NÚMERO: 68 /2015. FECHA: 12/05/2015
ASUNTO: Aprobación memorias del PFEA. ESPECIAL: 2015

MEDIDAS CONTRA EL PARO.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe por el Técnico Municipal

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local vengo a dictar el siguiente decreto:

1º.- Aprobar la/s memoria/s redactada/s por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PFEA, son las siguientes: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ATENCION A PERSONAS DEPENDIENTES BENAMAUREL 2015.

2º.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 9.270,00 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 927,00 euros, con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras

DECIMO QUINTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO

CONSTITUIDA la nueva Corporación municipal de Benamaurel con fecha cuatro de julio de 2015 es necesario mediante acuerdo plenario proceder a la organización municipal.-

En virtud de la clausula residual del art 22.2q de la Ley de Bases, los art 23.1 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, RD 781/1986 y 60.2 del RD



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

500/90 corresponde al Pleno la Competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, la cual conforme al artículo 22.3 de la Ley 7/1985 se establece como delegable.

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Delegar en el Alcalde, el reconocimiento extrajudicial de créditos, de facturas de años vencidos, siempre que exista aplicación presupuestaria suficiente y adecuada. Los expedientes de modificaciones de créditos para hacer frente a dichos reconocimientos serán competencia del pleno, todo ello de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.-

SEGUNDO: El presente acuerdo despliega efectos desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el BOP.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ